



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209**

ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 08 JUL 2019

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 27 DE JUNIO DE 2019 N° ORDEN DE COMPRA: 150/2019

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
NOMBRE DE LA EMPRESA:	<b>DIPROMEQUI, S.A.DE C.V.</b>	
DIRECCION:	25 Av. Norte No. 349 San Salvador	
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2208-5612 2222-6961	
CORREO ELECTRONICO:	<a href="mailto:dipromequi@gmail.com">dipromequi@gmail.com</a>	
CONTACTO:	Lic. Lorena Elizabeth Diaz de Iraheta	
CLASIFICACION DE EMPRESA:	Pequeña Empresa	

LINEA: 01-01 DIRECCION - ADMINISTRACION  
LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA  
CONCEPTO DE LA COMPRA: INSUMOS MEDICOS  
SOLICITUD N° : 087/2019 FONDO GENERAL  
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2019-3212-3-01-01-21-1-54113

CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2019-3212-3-02-02-21-1-54113

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1,630	C/U	<b>RENGLON 3 CODIGO: 10202005 ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE</b> <b>SE OFRECE:</b> RENGLON 3 COD: 10202005 Electrodo de monitoreo cardiorespiratorio autoadherible, adulto, descartable MARCA: SWAROMED ORIGEN: AUSTRIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 18 MESES	\$0.07	\$114.10
840	C/U	<b>RENGLON 24 CODIGO: 10705125 VENDA ORTOPEDICA A BASE DE FIBRA DE VIDRIO 6", EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO</b> <b>SE OFRECE:</b> RENGLON 24 COD: 10705125 Venda Ortopédica a base de fibra de vidrio 6", empaque individual rollo Ofrecemos: Venda ortopedica a base de fibra de vidrio 6", empaque individual, rollo, color blanco. MARCA: DELTA LITE PLUS ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 18 MESES GARANTIA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION	\$7.00	\$5,880.00
1,176	C/U	<b>RENGLON 31 CODIGO: 12100103 PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA, CAPACIDAD 2 Onzas (Se solicita para aspiración de secreciones No. 4 punta fina)</b> <b>SE OFRECE:</b> RENGLON: 31 COD: 12100103 Perilla de hule para succión nasofaringea, capacidad 2 onzas (se solicita para aspiracion de secreciones No 4 punta) Ofrecemos: Perilla de hule para succión nasofaringea, capacidad 2 onzas MARCA: SIN MARCA ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 18 MESES GARANTIA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION.	\$0.60	\$705.60
<b>TOTAL.....</b>				<b>\$6,699.70</b>

**SON: SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS: UFI Telefono 23471200 ext 1136.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, delegará en el **Dr.Christian Sandi Conejo, Medico Anestesiologo, cón funciones de Jefe de Anestesiología,**el objeto de la presente Orden, específicamente del Renglon 3 y en la **Lic. Maria Elena Mancias Guzman, Enfermera Jefe de Unidad, con funciones de Jefe de central de esterilización,** específicamente en los renglones 24 y 31, ellos deberán verificar que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administradores de la presente Orden el Dr. Christian Sandi Conerjo y la Lic. Maria Elena Mancias Guzman,** velarán por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quienes podrá denominárseles administradores de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN: **Renglon 3:** de 10 a 30 días calendario, despues de recibida la orden de compra; **Renglon 24:** 100 unidades de 1 a 5 días calendario, resto 60 días después de recibir la orden de compra; **RENGLON 31** de 1 a 5 días calendario, después de recibir la orden de compra



DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA

DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

**DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:**

UACI: 1 ORIGINAL  
UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS  
GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL  
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL  
LAIP: 1 ORIGINAL  
ADMINISTRADOR: 1 COPIA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA:

*Silvia Maritza Munguia de Quintan*

Número de DUI:

ELABORO: Vicky de Mena

**CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N°150/2019**

**CONDICIONES DE SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.**

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables